



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/LICEN/0471/2026 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; 82, fracción IX, y 195 de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, por el período comprendido del 28 de febrero al 7 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana Liliana Medina Mota, Diputada Suplente, habiendo rendido la protesta de Ley correspondiente, asume su encargo como Diputada Propietaria, y estará en funciones por el tiempo que dure la licencia concedida mediante el presente Decreto.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/LICEN/0471/2026 I D.P.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/LICEN/0471/2026 I D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS**

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA